

Reforma política-electoral 1977



Sistema de partidos:

- Los **partidos** políticos son declarados legalmente como “entidades de interés público”.
- Los partidos nacionales tienen derecho a participar en elecciones locales.
- Se estipula el registro condicionado y el registro definitivo.
- Registro condicionado: las organizaciones debían haber realizado actividades políticas durante por lo menos cuatro años antes de solicitar su registro como partidos.
- Registro definitivo: se debía conseguir el 1.5% de la votación en la elección por la que se había obtenido el registro.
- Los partidos adquieren prerrogativas. Se les da acceso permanente a medios de comunicación y el Estado les otorga recursos para su sostenimiento.



Integración de la Cámara de Diputados:



- Se amplía el Congreso. Ahora serán 100 diputados por la vía de la representación proporcional y 300 por la vía de la mayoría relativa.
- Sólo se asignaban diputados de representación proporcional a los partidos que obtuvieran menos de 60 escaños.

Sistema de impugnación electoral:

- Los Colegios electorales son la última instancia en todas las cuestiones relativas a las nulidades y calificación de las elecciones.
- La SCJN podía ejercer el recurso de reclamación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados (sus resoluciones no eran definitivas).
- Se establecía el recurso de inconformidad en caso de que se negara a algún ciudadano su registro como elector en la delegación de su domicilio.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Reforma política-electoral 1986



Integración del Congreso de la Unión:

a) Cámara de Diputados

★ Se amplió su integración a 300 diputados por mayoría relativa y 200 por representación proporcional.

★ Se establecieron, de manera fija, cinco circunscripciones plurinominales, mismas que la CFE dejó de determinar.

★ Ningún partido podía tener más de 350 diputados (70% de la Cámara), aun cuando hubiese obtenido un porcentaje de votos superior a ese porcentaje.

b) Cámara de Senadores

★ Revocación por mitad cada tres años.

NO + 350 DIPUTADOS



REVOCACIÓN
CADA 3 AÑOS



Sistema electoral:



a) Candidaturas comunes

★ Permitían registrar a los candidatos bajo los nombres e imagen de todos los partidos aliados electoralmente y que los candidatos se presentaran con más de un registro e imagen.

b) Integración de la Comisión Federal Electoral

★ Se conformaba por dos representantes del Poder Legislativo, un diputado y un senador.

★ Por el Secretario de Gobernación, el cual era el presidente de la Comisión.

★ Por representantes de los partidos políticos, llamados comisionados. Por cada 3% obtenido en las votaciones nacionales, se tenía un comisionado.





Reforma política-electoral 1986



Tribunal de lo Contencioso Electoral:

- ★ Es considerado como un órgano de carácter administrativo dotado de autonomía plena.
- ★ Está subordinado a los colegios electorales, pues sus resoluciones no tenían carácter definitivo y, por tanto, no podía declarar la nulidad de una elección.
- ★ Es de carácter temporal.
- ★ Lo conformaban siete magistrados numerarios y dos supernumerarios que eran nombrados por el Congreso de la Unión, a propuesta de los partidos políticos.
- ★ Sus resoluciones eran obligatorias para los organismos electorales y para el Registro Nacional de Electores respecto de los recursos que conocía.



Sistema de impugnación electoral:



a) Recursos durante el periodo preparatorio de la elección

- ★ Recurso de revocación: se interponía ante la CFE respecto de sus propias resoluciones.
- ★ Recurso de revisión: se interponía contra los actos o acuerdos de las comisiones locales electorales y de los comités distritales electorales, y contra el Registro Nacional de Electores.
- ★ Recurso de apelación: se interponía contra las resoluciones dictadas al resolverse el recurso de revisión y contra la CFE sobre el recurso de revocación.

b) Recursos durante la jornada electoral y el periodo de resultados

- ★ Recurso de queja: buscaba impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital. Su objetivo era declarar la nulidad de la elección de un distrito o la votación en una o varias casillas.
- ★ Recurso de protesta: buscaba establecer la existencia de presuntas violaciones durante la jornada electoral.
- ★ La SCJN podía interponer el recurso de apelación y queja.

- ★ Desaparece el recurso de reclamación.



Reforma política-electoral 1990



Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

a) Financiamiento a partidos políticos

- Los partidos políticos recibían recursos por su actividad electoral de acuerdo al número de votos obtenidos en las elecciones de diputados y senadores.

- Por sus actividades generales.

- Por sus actividades específicas.



- Anualmente, se otorgaba a cada partido el 50% del total del ingreso neto que por dietas percibieron los legisladores de su bancada en el periodo inmediato anterior.



b) Fiscalización a partidos políticos

- Se exige a los partidos el pago de impuestos de los eventos que realicen para obtener recursos cuyo propósito es el cumplimiento de sus fines.

- Se exige a los partidos el pago de impuestos establecidos por las entidades federativas y municipales por la prestación de servicios públicos.

c) Se restaura la cláusula de gobernabilidad.

d) Se crea el padrón electoral y la credencial para votar con fotografía.

Instituto Federal Electoral:



- Es considerado un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- Es el responsable de organizar las elecciones para renovar al Legislativo y Ejecutivo y el encargado de la preparación y desarrollo de la jornada electoral.

- Tiene la facultad de integrar el Registro Federal de Electores, contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar los derechos políticos electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del voto, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos.



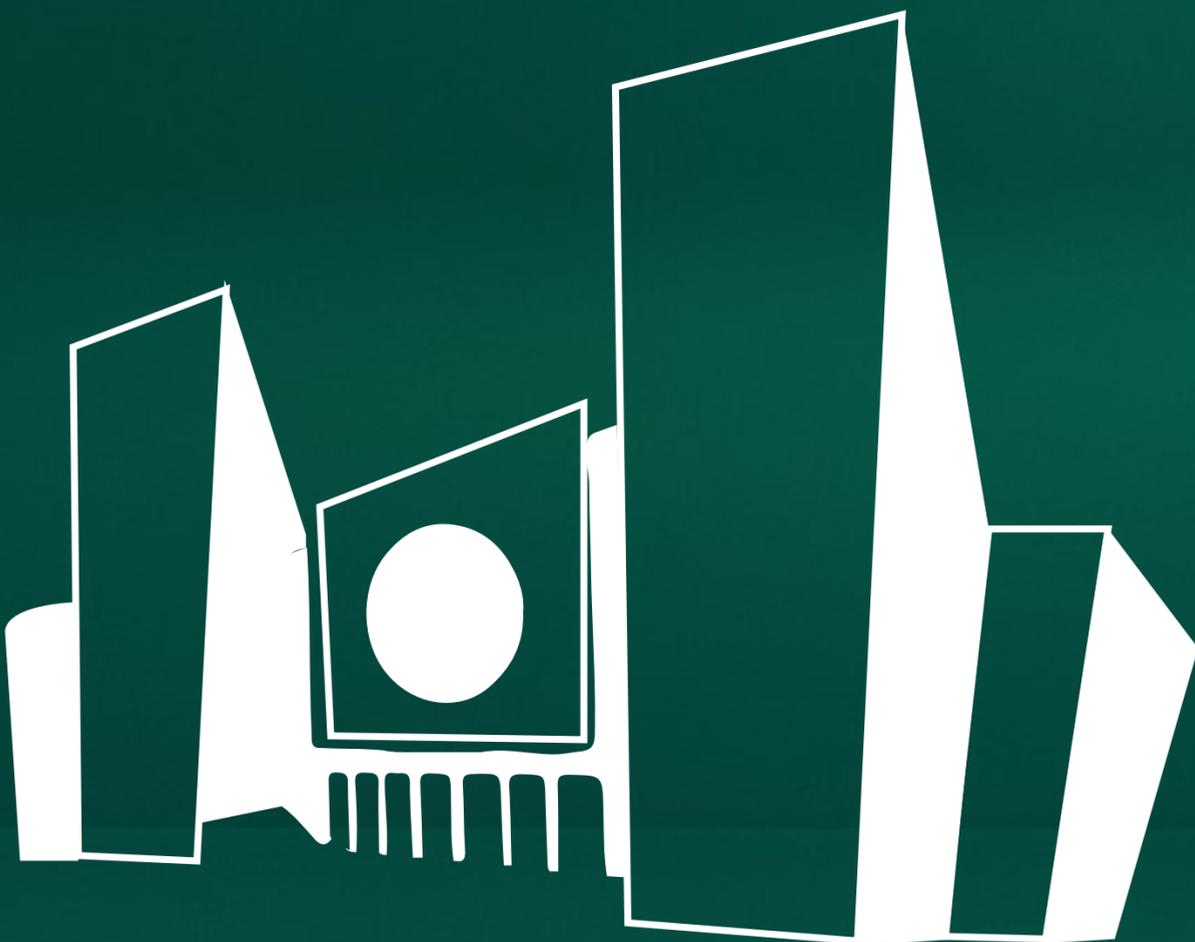


Reforma política-electoral 1990



Tribunal Federal Electoral:

- Pasó de tener carácter administrativo a carácter jurisdiccional.
- Se conformó por una Sala Central con cinco magistrados, y cuatro Salas Regionales temporales integradas por tres magistrados.
- Los magistrados eran designados por la Cámara de Diputados a propuesta del Presidente de la República.



Reforma política-electoral

1993



Queda prohibido hacer aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por:

- Los tres Poderes de la Unión, las entidades federativas y los ayuntamientos, salvo que la ley lo estableciera.
- La administración pública federal, estatal o municipal, y los órganos de gobierno del entonces Distrito Federal.
- Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras.
- Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.
- Asociaciones, ministros de culto, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta.
- Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.
- Las empresas mexicanas de carácter mercantil.



Integración del Congreso de la Unión:



a) Cámara de Senadores

- El número de senadores aumenta de 64 a 128. Se elegirán cuatro senadores por entidad federativa.
- Se asignarán tres senadores por el principio de mayoría relativa, y uno por el de primera minoría.



b) Cámara de Diputados

- El límite de representación política que un partido puede tener es de 315 diputados (el 63%).

Reforma política-electoral



1993

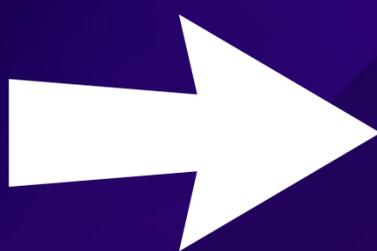


Instituto Federal Electoral:

- Los consejeros ciudadanos pasaron de 6 a 9.
- Se ciudanizan los órganos de todos los niveles.



6 PERSONAS



9 PERSONAS

Tribunal Federal Electoral:

- Constitucionalmente se considera como la máxima autoridad en materia electoral.
- Sus decisiones son de carácter definitivo e inatacable.
- Se crea para cada proceso electoral la Sala de Segunda Instancia, integrada por cuatro miembros de la Judicatura Federal.
- Desaparece el principio de autocalificación legislativa. Ahora la calificación de las elecciones de diputados y senadores es jurisdiccional.



Reforma política-electoral 1996



Sistema de partidos:

- ★ Se da una preponderancia del financiamiento público sobre el privado.
- ★ Se establece una nueva fórmula para calcular el financiamiento y el mecanismo de distribución se vuelve más equitativo.
- ★ Se establecen topes a los gastos de campaña con restricciones a las aportaciones privadas.
- ★ Se prohíbe el financiamiento externo.
- ★ Para acceder a la representación proporcional se incrementa al 2% el porcentaje legal.



Integración del Congreso de la Unión:



Ningún partido político puede tener más de 300 diputados

a) Cámara de Senadores

★ Se elegirán dos senadores por mayoría relativa y uno por primera minoría en cada entidad federativa, y 32 por representación proporcional en una circunscripción nacional.

★ Se renovará cada seis años en su totalidad.

b) Cámara de Diputados

★ Ningún partido político puede tener más de 300 diputados por ambos principios, ni tener una representación de diputados mayor en 8% a su porcentaje de votación a nivel nacional.

Reforma política-electoral 1996



Instituto Federal Electoral:

- El Ejecutivo Federal deja de tener presencia en el Consejo General al retirarse el Secretario de Gobernación.
- La figura de consejero ciudadano es sustituida por la de consejero electoral.
- Las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados seleccionan a los consejeros electorales.
- Se crea la figura del Secretario Ejecutivo y absorbe las funciones y atribuciones del Director General y el Secretario General.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:



- Se incorpora al Poder Judicial de la Federación como órgano especializado.
- La Sala de Segunda Instancia se convierte en Sala Superior con carácter permanente.
- Las cinco Salas Regionales funcionan sólo en procesos electorales.
 - La calificación electoral se vuelve plenamente jurisdiccional: el Tribunal califica la elección de diputados y senadores y la elección del Presidente de la República.
- Los magistrados son designados por el Senado de la República a propuesta de la SCJN.

Sistema de impugnación electoral:

- Se establece un control de legalidad y constitucionalidad a través del juicio de revisión y el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.
- Se pueden presentar ante la SCJN acciones de inconstitucionalidad para impugnar leyes electorales, federales o locales.



Reforma política-electoral



2007



- Disminuye el gasto de las campañas electorales.
- Se Diseña una nueva forma de acceso a los medios masivos de comunicación, específicamente radio y televisión.
- Se establece el respeto a la autonomía partidista.
- Se da una ampliación de la tutela de los derechos políticos.
- Se prohíbe a los sindicatos y corporaciones formar partidos políticos.



Instituto Federal Electoral:



- Asume, mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales.
- En procesos locales, administra los tiempos de radio y televisión que corresponden al Estado en las entidades federativas.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

- Se efectúa una distribución de competencias entre las Salas.

Sistema de impugnación electoral:



- Constitucionalmente se señala establecer un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.
- Se establece constitucionalmente que las entidades federativas fijen las causales de nulidad en las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

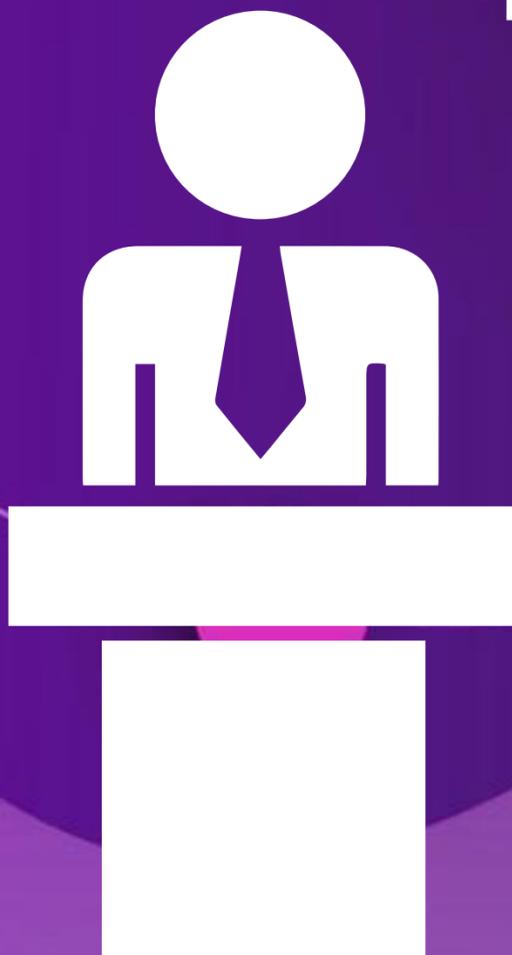
Reforma política-electoral



2012



- ★ Los partidos políticos adquieren el derecho de solicitar ante la autoridad electoral el registro de sus candidatos.
- ★ Se establecen las consultas populares como mecanismo de participación ciudadana directa.
- ★ Se crea la figura de las candidaturas independientes. Los ciudadanos que quieren ser candidatos de manera independiente tienen el derecho de solicitar su registro ante la autoridad electoral.



Reforma política-electoral

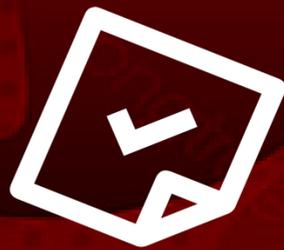


2014



Instituto Nacional Electoral:

- Organiza los comicios federales y se coordina con los organismos electorales locales para organizar los comicios en las entidades federativas.
- A petición de los partidos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.
- Garantiza a los candidatos independientes el acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión.
- Verifica el cumplimiento del 2% de la lista nominal para solicitar consultas populares y se encarga de su organización y la declaración de validez.



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:



5%

- Es la instancia encargada de resolver procedimientos sancionadores expeditos.
- Se establecen tres causales para la anulación de las elecciones:
 - 1) exceder el gasto de campaña autorizado en un 5%;
 - 2) comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión; y
 - 3) recibir o usar recursos ilícitos o públicos.
- Las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primer y segundo lugar es menor al 5%.